

Radicado No. 700013121002 2021 00001 00

Sincelejo, Sucre, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Tipo de proceso: Proceso de Restitución y/o Formalización de Tierras

Demandantes/Solicitantes/Accionantes: Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y/ Abonadas Forzosamente Territorial Bolívar – Sucre en representación de NELLY DEL ROSARIO ACUÑA DE MENDOZA (apoderada especial de su cónyuge Marcelino José Mendoza Martínez).

Demandado/Oposición/Accionado: ---

Predios: “Leticia” – FMI No. 340 – 30254.

Vista la nota secretarial que antecede, otea esta Agencia Judicial que, a través de auto admisorio adiado 13 de abril del año que discurre, se dispuso ordenar la publicación de la solicitud referenciada, en los términos del literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, para que las personas que tengan derechos legítimos sobre el predio solicitado en Restitución, así como los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio y las personas que se consideren afectadas por la suspensión de los procesos y procedimientos administrativos, comparezcan a este proceso y hagan valer sus derechos legítimos.

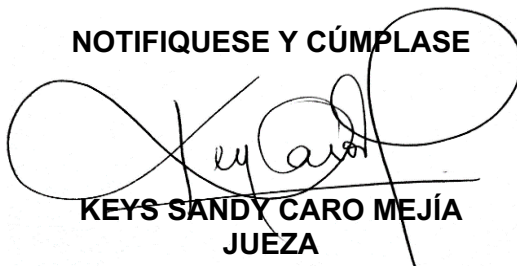
Lo anterior, le fue solicitado a la UAEGRTD a través de providencia de calendas 15 de junio de 2021, mediante oficio No. 821 de fecha 22 de junio y enviado por correo electrónico el 23 del mismo mes y año; sin embargo, hasta los corrientes no se ha aportado publicación alguna, lo que ha impedido la integración del contradictorio y con ello, el impulso del proceso.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo,

RESUELVE

CUESTIÓN ÚNICA: REQUERIR POR SEGUNDA VEZ a la vocera judicial de la UAEGRTD que, en el término de CUARENTA Y OCHO (48) horas siguientes al recibido de la respectiva comunicación, proceda allegar las constancias de las publicaciones en los términos del literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, conforme lo ordenado en auto calendado trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



**KEYS SANDY CARO MEJÍA
JUEZA**

KSCM/VMI

Firmado Por:

**Key Sandy Caro Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002 De Restitución De Tierras
Sincelejo - Sucre**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92628c584271b03d1efc041dfe2a4d341380bc144f08e198416ff48f48ccbad1**
Documento generado en 20/10/2021 12:28:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>